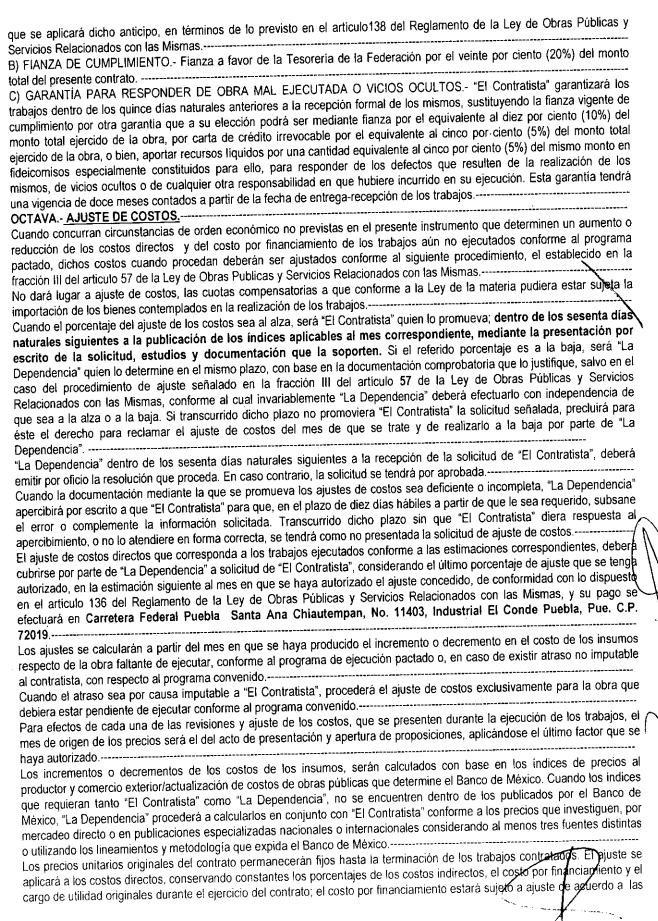
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
CONTRATO No. 2014-21-CF-D-560-W-00-2014
CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TRANSPORTES REPRESENTADA
EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTED DE CENTRO POR EL L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO POR EL L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO POR EL L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRENTO PENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA
POR EL L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, EN SU CARACTER DE BIRLETON DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA DE PROPERTORIA DE PROPERTO
S.C.T. PUEBLA Y POR LA OTRA, ARRENDAMIENTO RENOVACION I COMERCIA SE EN SU CARÁCTER DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C.V. REPRESE
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTIVAMENTE. DE ACUERDO CON LAS
ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EL EUROS DE ACUERDO CON LAS DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS
PLANTED DECLADACIONES V.C. AUSULAS'
DECLARACIONES
L- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
I "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal
1.2 Su representante, el L.C. RAUL SALVADOR AGOINTE VALENTIAN de la dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y
1.2 Su representante, el L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, con ci cultados y un constante de la contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10 fracción VI, 43 y
facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en terminos de lo dispuesto por los altatados que le 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo a las facultades que le 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y de acuerdo a las facultades que le 44 fracción I, del Reglamento Interior Oficial de la Fodoración el día 24 de Agosto de 2005 y que entró en vigor el día 25
confiere el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación di dia 24 do rigosto de 12 do rigosto de 13 do rigosto de 12 do rigosto de
del mismo mes y año.————————————————————————————————————
I.3 El presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por los directos de la
fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas .————————————————————————————————————
I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaria de Macontal de Indiana d
inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Olicio Nulli. SADI POROS Providente a la obra objeto de este contrato, mediante el Olicio Nulli. SADI POROS Providente de contrato, esta el ubicado en Carretera Federal Puebla Santa Ana
1.5 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el contrato.
Chiautempan, No. 11403, Industrial el Conde, Puebla, Pue. C.P. 72015
II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE.
11.1Tiene capacidad jurídica para contratar y obligaise en los terminos do presente solution de fecha 24 de Abril del
11.2 Acredita su legal existencia con la Escritara Publica Pública Pública de la Ciudad de Puebla, Pue., y que se
encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Confercio de la Stadad de fecha 31 de Mayo de tomo 2001, quedando su copia agregada a folios del
tomo 2001, quedando su copia agregada a folios del 2001
(A) B) CAIACIEL AG INGICAGO, COCING CO. INC.
para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Publica V
para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Publica Vincente de la del de la Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la
de fecha 24 de Abril del 2001, otorgada ante la fe del Ciudad de Puebla, Pue, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Pue, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Pue, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Pue, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la
Ciudad de Puebla, bajo el que de la companya del companya del companya de la comp
de fecha 31 de Mayo de 2001, mainiestando a naves de distribución de la companya
modificadas ni revocadas a la fecha
II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es:
II.5 Su representante se identifica con CREDENCIAL de la constante para cumplir con los requerimientos objeto del
II.6Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con volumbre de la cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con volumbre de la cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos tecnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos tecnicos, humanos y materiales necesarios para cumpir con los recursos de la cumpir con los recursos de
presente contrato
que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.————————————————————————————————————
II.8Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Fubricas y del Note de Visione de Las Actividades de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas de la construcción de las construccións de las
su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los materiales, del contra de la obra objeto de este que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo para la obra materia del contrato.
que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y parastratos y parastratos y contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato
Il 9 -Conoce debidamente el sitto de la obra objeto de este contrato, así como las contratos
II.9Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las conditiones de la construcción. S.A. de CV por conducto de
todos los factores que intervienen en su ejecución
II.10 - Arrendamiento Renovación y Comercialización de Maquinaria para la Construcción, s.a. de su Administrador Único el
the second of th

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:
son los instrumentos que vinculan a las partes en sus defectios y obligaciones. III.2 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la solicitud de cotización núm.
Superior las partes otorgan las siguientes:
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO———————————————————————————————————
cláusula Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento
TERCERA PLAZO DE EJECUCION— "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 188 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 188 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 188 días "EL Contratista" en un plazo que no exceda de 188 días "El Contratista" en un plazo que no exceda de 188 días "El Co
QUINTA ANTICIPOS

SEXTA.- FORMA DE PAGO-----

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, Num. 11403, Industrial El Conde Puebla, Pue. C.P. 72019, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-------En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la recha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.-----Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el articulo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.-----El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince dias naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.----En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computaran por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del articulo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el parrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.-----No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. SEPTIMA.- GARANTÍAS.----"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:-----A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto dei presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecutentes a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantia subsistira hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al area responsable de los trabajos en la Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE un programa en el que se establezca la forma en



Pagina 4 de 8

rariaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal
. It also all manadimiento recoetivo y determinados los factores de aluste, estos se aplicaran ar importo do las
Ina vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados fuebrantes de complimiento del contrato inicialmente otorgada estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada
estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garante de generadas, sin que resulte necesario modificar la garante de generadas, sin que resulte necesario modificar la garante de generadas, sin que resulte necesario modificar la garante de guerra de
cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programacos, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el ealizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el ealizará considerando el período en que debieron ejecutarse.
ealizara considerando el período en que debieron ser ejecutados, comembre a programa aquél en que debieron ejecutarse, actor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse,
en cuyo supuesto se aplicará este último.
Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.———————————————————————————————————
El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos in su los los ajustes de costos proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de Correspondencias de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos procesos de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos procesos de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos procesos de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos procesos de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos procesos de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos procesos de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efeto de que sean corregidos los ajustes de costos podrá de la contrativa de construcción de la contrativa de cont
proceso de construcción, podra solicitar su revisión a La Dependencia a electo de que soun conegliado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras
y de no llegarse a un acuerdo se aplicara el procedimiento enunciado en la macción rado anticale o la companya Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
NOVENA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes as sujetan de discha circunstancia, con Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con
Una vez concluidos los trabajos encomendados, El Contratista contente de La applicación de la señalada objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario contados a partir de la señalada objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario contados a partir de la señalada objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario contados a partir de la señalada
objeto de que esta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince dias condiciones establecidas en el presente contrato. comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
comunicación, verifique la debida terminación de los mismos comorne a las condiciones estables del propertida de las finalizadas la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que
Finalizada la verificación de los trabajos por parte de La Dependida, esta procederá de recepción del acta correspondiente en la que no exceda de quince días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que
no exceda de quince dias naturales, lo cual se realizara interior de dia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán los representantes de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con intervendrán ley de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la ley de Servicio de la ley de ley de la ley
intervendrán los representantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de ambas partes, en los terminos de la Ley de Condo r discos y conventantes de la Ley de la
las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de diato disto, bujo terroresta de disto, bujo terroresta de diato disto, bujo terroresta de disto, bujo terroresta disto, bujo terro
Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean
"La Dependencia" podra efectuar recepciones parciales cuando a su julio exististis una superiori de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del comp
identificables y susceptibles de utilizarse
Una vez formalizada la recepción lisica de los trabajos, ambas partes procederdo entre las partes o bien en el supuesto de que dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que dicha recepción, a elaboración del finiquito, esta
dicha recepción, a elaborar el liniquito correspondiente. De existi desdecido del finiquito, esta "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta "El Contratista" de un plazo de diez días paturales, contado
"El Contratista" no acuda a las instalaciones de La Dependencia en interna incorda interna de un plazo de diez dias naturales, contado última procederá a elaborario, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez dias naturales, contado última procederá a elaborario, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez dias naturales, contado
The second deligible of the suitant
a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho filindato, tertar de apreciona de la partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado del alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del alegar lo que a su derecho corresponda.
alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcumdo este piazo El contratició no realiza algunda y
finiquito se dará por aceptado Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su
Determinado el saldo total, "La dependencia" pondra a disposición de la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se
ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitara el reintegio de los importos recipios de los importos de la consignación respectiva, o bien, solicitara el reintegio de los importos recipios de los importos recipios de los importos recipios por ambas partes en el presente levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente
contrato.
DÉCIMA REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
to a service de la compacta como cuparintendente ne constitucción, el cual gapa astal laborado para on y solos
to the second of the transfer
The second of collector of collector of citation in the collector of citation in the citation of the citation
"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el
"El Contratista", como empresario y patroti del personal que occipe con metto de los ordenamientos en materia de trabajo y único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y
The state of the s
de seguridad social. "El Contratista convene por tanto en respondencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir
presentaren en su contra o en contra de La Dependencia, en recitados en los reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de fales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de fales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a
los diez días naturales contados a partir de la lectia en que sea hotificado de ello por este atimo y en igual términocon dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término
DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las "el Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las
"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicon en los trabajos espeta del presente contrato, y a que la Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las específicaciones

ciones

Pagina 5 de 8

generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantia otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.----Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS------"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a: ------I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda.----Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes, del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".-----II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesoreria de la Federación los importes que se generen por este motivo. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".-----Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.-----Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.-----DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por En caso de suspensión del presente contrato, este podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron. La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.------Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor unicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.--"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaria un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión

Eeu

Página 6 de 8

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", qua determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.———————————————————————————————————	o de
tendrá por aceptada la petición de este último	n los os a
trabajosDÉCIMA QUINTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
Las partes convienen que "La Dependencia" podrà en cualquier momento rescritori administrativamente con contrate, cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":	que ones
b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y	sus\
anexos c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Serv	/icios
Relacionados con las Mismas.———————————————————————————————————	nente
cargos que procedan.————————————————————————————————————	tos la stime e (15) lo los tista", vicios tomar caso, estado z días ara la
La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podra ser revesada o mesmostrativamente	
Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusion, "La Dependencia" podra a su juició, suspendencia citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato———————————————————————————————————	 olución
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todad y obta de cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas	Obras
sean aplicablesDÉCIMA SEPTIMA OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS	
DECIMA SEPTIMA. OTRAS ESTIPULACIONES ESTIGNAS	

de inspección de obras, conforme a las previsiones de (0.5%), del monto de los trabajos contratados.————————————————————————————————————	sí como para todo aquello que no este expresamente estiputado sislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los entécico, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero entes o futuros, o por cualquier otra causa.———————————————————————————————————			
POR "LA DEPENDENCIA" DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA L.C. RAUL SALVADOR GUIRRE VALENCIA.	POR "EL CONTRATISTA" ARRENDAMIENTO RENOVACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V			
L.C. RAUL SALVADOR SUITAL VILLE VILL				
POR LA DEPENDENCIA				
SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OENTRO SCT PUEBLA LIC. ALMA LEONOR AGUILAR ARREOLA)			
ING. JAVIER GARCIA CANSINO.				
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES ING. NORMA ANGELICA ZEPEDA TORRES			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM. 2014-21-CF-D-560-W-00-2014, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014.